

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 5

Cuaderno No. 95

Año 1773

No. de hojas útiles 7

Autos seguidos por doña Agustina Aguilar, viuda de Cristóbal Zambrano, contra don Francisco Javier Cortez, soldado de a caballo, sobre cantidad de pesos, ante el Escribano Real don Teodoro Ayllón Salazar.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES.

fsm/.-

GM-AU 1  
CAJ. 107  
DOC. 110  
Fols. 7

L. 2.º

+

Año 1773

Augustina Aguilan N. 17a

contra

Juan. Navier Cortes por

Comidad de poro

a J J

Judicial  
Real

1113

Auditoria de Guerra

1773

James Oglethorpe

Colonel

James Oglethorpe

Colonel

James Oglethorpe

James Oglethorpe



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA, Y SETENTA Y  
VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 772 Y 1773

Nov 2 del 1773.

Como se

Principal Agustina Aguilar Dña de Christoval Chambrano en la mension  
venido fue para de derecho parido ante Vossa y Diego que para poder con  
ce como se texen a una quenta firmada que ha presentado en el Tribunal de  
re comer y Vossa. Fran. Babilon Collex Soldada de a Caballo, por la f. abita  
si manifiesto alcanzar a los Yuenos de Dho mi Maudo en Ciento. quarenta y tres  
Libram. y se do y medio r. Contiene a mi derecho se seava Vossa mandas q  
a, y el llo. Antonio Lamas juez y declaro la Causada q' entrego a dho Christob  
ase la dili- Chambrano por libram. del Sr. Dn Esteban Casapola Encumbrado q  
ome la ley que del Comento de...  
das, que se firmas tubo mato... Como el...  
q' la q. a pauer abra... expresado Libramientos q' pro ten  
estas en su declaracion solo a lo favorable y en tanto

A Vossa pido y suplico se me mande encado...  
Maguio Oy q' es de juratoria y para el...  
Dho Sr a Vossa pido y suplico se me mande q'...  
fueron el libram. del Dho Sr Esteban Casapola...  
quien se le cometiesse...  
q' se hallan a buelta...  
bro Dho mi Difunto pidiendole todo por diligencia...  
Agustina Aguilar

En la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte y seis de Nov.  
de mill setecientos setenta y tres años encumplim. Dho mandado  
por el Decreto de la margen Recui juram. de D. Antonio Lamas  
quien lo hizo por Dño Nro S. y una señal de Cruz segun dho so

cargo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le  
 fuere preguntado y siendo al tenor del escrito de la buelta de  
 no que es cierto que en virtud de libranza dada por el Sr.  
 Jax Juan Carasola con fha de Lora de Dia del año de  
 setenta entrego a Christoval Zambrano docientos qua-  
 renta pesos los mismos que constan en un Reçep. dado a la  
 buelta de fha libranza y que en mismo es cierto que el  
 Dec. no ha tenido jamas trato ni contrato con fha San-  
 brano ni ha entregado otras cantidades que la que  
 lleva expuesta. Lo que Dios sea la verdad. Vase el fe-  
 ram. fha en q se apromo y ratifico y siendo leyda  
 firmo de q doy fee = Antem  
 Antonio de Lama = Silvestre de Mendonça  
 m Recep.

Luego incontinenti en virtud de lo mandado por fha de  
 escrito de la buelta me exivio fha D. Antonio el librero  
 y lleva fha mención de q tome Vase como se pide y es  
 Lima y Henares son docientos setenta y un años: N  
 cian sinquenta y. de meo cumplido a primeros de Enero  
 del año D. Antonio Lama = Zambrano =  
 Recivi sinquenta y. de primeros de Febrero de deteuer  
 de setenta y uno = Zambrano =  
 Recivi del Señor D. Antonio Lama sinquenta pesos  
 y primeros de Marzo de deteuer de setenta y uno =  
 Zambrano =  
 En primeros de Abril de deteuer de setenta y uno  
 Recivi sinquenta y. de fha Señor = Zambrano =  
 Recivi mas quarenta pesos =  
 Que todav suman y montan docientos quarenta y.  
 segun las partidas que aparecen el Repuldo del lib-  
 miento, y para q conste lo pongo por testimonio y dilig-  
 en virtud de lo mandado de que doy fee =  
 Silvestre de Mendonça  
 m Recep.



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

Ena y oca 19 del 1774

Compara con las papeles en esta Audiencia General =

Señal

Señal de el d. Diego de la Cruz y de la Cruz

Señal de el d. Diego de la Cruz

Audencia Real de Ciudad de Caxamalca en la me  
res soldado de acavallo con la ocasion de haver tenido amistad  
con el dho. nu marido me pidio p. raxon de prestarme una postu  
ra de Clarin guarnecida de fersillas de ados p. Para consus  
encases de palmas nueva sin mojar con Onze Roxas y media de  
sintas de tela las q. me costaron quatro p. y medio, assi mis  
mo una billa ala brida forxada de plata su pellow y pon  
cho, y una romana todo nuevo sin faltarle nada de lo con  
dente ala mayor ausencia. Lustré de otras alafas, y habi  
endolo tenido todo en su poder muchos dias me vi presisa  
da a repetidas veces a fin de q. me entregase to  
das las alafas q. avia en dho. fian. Carvajal le tenia que  
tadas y como en yntencion no hera otra q. la de quedar  
contado, considerandome una pobre muger desvalida y carga  
da de quatro hijos, se valio su malicia de pretextar q. el di  
funto nu marido le hera deudor de cierta cantidad q. en om  
nino le havia devido sin alventir ni hera posible justifi  
carle la falzedad como esta calificada p. el documento q.  
en deuda forma de nuestro p. donde se tiene en cono  
nido de la malicia con q. procedido queriendose aver sus  
de su propia causa queriendose confundir nu justisa con la  
falzedad q. havia maquinado su malicia a fin de que  
darse con las alafas q. avia en dho. fian. Carvajal  
das, sin mas justificaciones de su accion q. nos simples  
puntos q. supone tener entre sus papeles sin manifes  
tar q. aunque tuvo q. con el difunto nu marido la  
tenia satisfechas y pagadas; y aun quando fuee justa y  
legitima la deuda q. supone q. me hera no le hera lícito e  
valerse de su infamia p. ser pagado ni pretender quedarse  
con lo q. hera proprio mio a fin q. yo no estava obligada  
a pagar deudas de nu marido con nu bienes, como p. ser  
contra dho. tal modo de cobranza, pues devio ir del q.  
hubiere ante los jueces a q. correspondiere el supe en esta  
Causa y alli justificar la demanda q. pretendia porome  
y entonses resultaria contra los bienes del difunto en caso  
de haverlos dejado yo contra los mios, por todo

...qual y no prevaleca lamalicia contraria

W. D. n. pido y sup. q. barrando q. p. quento de el estado de  
...mento p. a q. ligo contar enorbiad. y paga  
...la Cant. q. sup. ma. deventi el dit. mto. me  
...do. se d. de mand. q. el D. n. Juan. p.avin  
...ta. en el dia. con. y en. que. de post. na. y  
...mas alafas q. au. ungo. le tengo p. atadas y  
...sea apremiado, sin. adm. v. de. recurso alguno  
...p. m. n. p. la Cortes. de la materia. y. n. y  
...p. me. n. p. v. de. de. y. y. y. de. de. de. de.  
...figura. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
...antes. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
...multa. y. p. en. las Cortes. y. p. no. al. D. n. de. de.  
...y. v. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
...y. q. le. tengo. p. atadas. las. alafas. mencionadas. y. q.  
...me. las. a. de. buelto. p. do. h. ut. Agustina. de. de. de.

Handwritten signature or scribble in the bottom right corner.

Razon de la quinta Confidencial que tubo con Christoval Zambrana y sus hijos

Amisablemente recabado de D. Ant. Lamas con libramiento ami	
Favor - - - - -	450
de D. Illiguel Bilches - - - - -	103
de D. Mariano Ortega - - - - -	082
Quando fue a Lanaguana lidi en plata - - - - -	107
M. en dos partidas que lidi en plata y medidos que fueran pa	
ra pagarle sus platos - - - - -	070
	<u>874</u>

Abono al Cargo

El Ganado de Castilla que me entrego importo - - - - -	525-2
al Corredor Armansa por un viaje que hizo de mi cuenta - - - - -	008
al peon que le acompaño - - - - -	009
Por el pase del Puente - - - - -	003-4
Por el pasto - - - - -	008
a D. Damian de Paz - - - - -	010
Por la manteca que dio ami familia - - - - -	006- -
Por Veinte p. que dio ami familia - - - - -	020
Por cuenta del Jornal de un mulato que tenia adquirido - - - - -	54
al Hijo Polinario - - - - -	028- -
	<u>667-6</u>

Cargos - - - - 874  
 Data - - - - 667-6  
 11  
 seme restan 146-

Juro a Dios y una señal de + ser cierto lo que expreso sal  
vo yerro =

Fran. Xavier Correa

M. una petaca chilena que le  
preste la que llevo D. Cuperio a Busco  
la que me costo cinco p.





*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]*



En real.

A.

SELO TERCERO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SESENTA, Y SETENTA Y  
VNO.

TRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

Como  
Co. v.

3

Enm. En 24 de Mayo 1775  
Por D. Juan, los Reinos  
Subscribame por el  
presente no y los Con  
tenidos en ellos los Reo  
nos con Duxen y decla  
ren como repite y de  
Comete, y sea con Cited  
de la Viuda de Espino.  
Sambraano

Juan Javaz Cortez Causa de esquadra Diagon en la Causa  
dra de la Caballeria de la Guardia de V. con sumayor  
rendimiento. Dice, que en este Juzgado Superior de Indias  
se queanta, la Viuda de Chantobal Lambiano Abanciano  
fue de esta Cui. Suponiendo que el Sup. le venia una lista  
Poncho y Pellon, que le havia puesto, el exherado susti  
rido. Para comprobar este hecho, D. se le suplico mandarle  
pasear. Asi lo executo el Sup. y oydo ambas partes  
vino a declarar, que Justificando la Viuda su relato  
del Sup. que y qual exherio le havia confiado al difu  
de darla Prov. aqui ella hasta la presente, que mediante  
Cerca de tres meses, no ha Justificado su accion en mon  
ra alguna, pero el Sup. hizo presente a V. a quella  
Superior aquiene le constaba su excepcion. Demanera  
que por su parte, quedo la comanrada, bien que, la  
comanria sonrojada por su no verandad.

Procedo por el S. A. N. de las  
par el Juzgado Superior  
de esta N. H. y A. N. de  
General de la Guernada  
Mendoza

Toda la Idea de la Viuda, fue en tiempo el cobro, de  
Ciento quadrenta y seis p. y seis r. que el Sup. puelto al ex  
herado D. Chantobal, resto de mayor cantidad que en sus  
Urgencias le suplico librandole, la cantidad que a pa  
de en, de la Cuenta que en este tribun. tiene presentada  
y comprueba con los papeles que oy presento, con la solemnida  
decuria, y fide que se reconocan. Con este preterito, se de con  
viende de la Justa paga, que le debe hacer, y no siendo Justo  
que su Interces se postergue por un temerario acerto, que en  
el concepto de V. esta ya desvanecido, para de notoria

... para el pago reservando con vista de los Autos que ante el fuero de  
... con la que se pague, el pago de este dino  
para esto.

En Obediencia y Suplica se hizo mandado que comprobados con  
da con los papeles que lleba presentados, se le notifique a la Villa  
de Charroval Zambrano, que en no de segundo dia se vaya  
al Sup. la Cam. de Cunto quaxim y sup. p. de que le  
deuda el expresado su Mando como Alabaca y thenidor  
de Cunto que fue de el, por se de Justicia que pide y  
lo necesario contra su.

Juan Davila Cortez

Cita.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte y siete de Mayo de  
seiscientos setenta y cinco años Cito para el efecto que el  
pues el secreto de la buelta a Hic. de Aguilan Pruda de Char  
roval Zambrano en su memoria de que por su

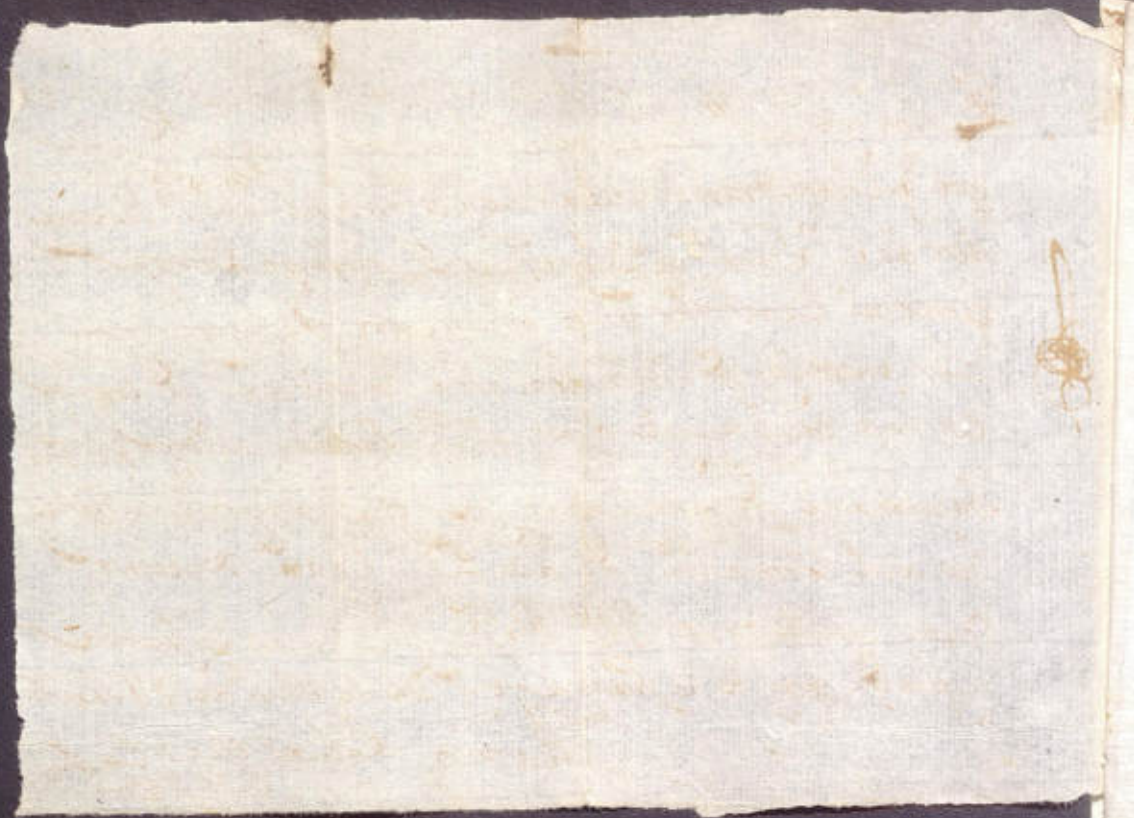
Don Pedro Gilson Salazar  
C. No. 1  
C. No. 2

Digo yo firmado abado f. declaro abente  
entregado, a Christobal Sambrana  
unos pedos por orden El conpariente  
D. Fran. <sup>ca</sup> Nabica Cortes por lo q. No es  
tada obligao a entregar a D. Ina chacra  
El monasterio nombrado puente pa  
lo y lo firme oy D. L. El octubre de 1776  
año. Miguel de Silchaga



Digo yo D<sup>a</sup> Maria Mercedes Bega q. embre  
 que q. Christoval Sambraño pa mano del P. Procura  
 dor de S.<sup>m</sup> Jua.<sup>m</sup> de Dios Fiaz Domingo Sanza  
 ciertas cantidad que pasaban de mas de  
 cien pesos lo q. vino con otra cantidad q. havia  
 en una bolsa, y le dió el P. Procurador al dho  
 Sambraño q. quedaba ya en texam. satisfi  
 cho del texam. q. dió D.<sup>m</sup> Juan. Davier  
 Cortes contra et R.<sup>do</sup> P. Fiaz Cereban Casarola  
 y por q. conste lo firmo oy 25 de Okt. de 1748  
 Maria la Mercedes  
 Bega

1  
 1



7

Digo yo Abajo firmas que tengo Presente  
y le he entregado a Sanbrano en una ocasión  
ochenta y cuatro <sup>1</sup> cuatros reales de un tercio  
del Seno que Pago al Monasterio de la Encar-  
nación de gueme de Cantabria Pago de La Abadía  
D.<sup>a</sup> Paula de Huitia siendo cobrados de dicho  
Monasterio D.<sup>n</sup> Fran. Cortes & <sup>6</sup> 25 de Mayo

Mariano de Huitia



17

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a ledger or account book, with multiple lines of text across both pages.]*